



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

***Buenaventura (Valle), enero veinticinco (25) del año dos mil veinticuatro (2.024).***

*Radicado: 761093110002-2015-00207-00  
Auto Nro. 102*

*Atendiendo la solicitud allegada por el demandado LEONARDO LISANDRO CASTILLO ANGULO a través del cual autoriza a YANETH VALENCIA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No 1.111.739.711 para el cobro de los dineros correspondiente a las devoluciones que le corresponden dentro del proceso y los sucesivos, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:*

*Tener por autorizada a YANETH VALENCIA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No 1.111.739.711 el cobro de los dineros correspondiente a las devoluciones que le corresponden dentro del proceso y los sucesivos*

*Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.*

*Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.*

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,***



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6ddb7c384f866861eb925534472d676719360d9b0f51f4d00a690a380b81b1**

Documento generado en 25/01/2024 03:49:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**